



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982.
DGC Núm. 0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho
de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 1985 NUM. 48

SECCION IV

GOBIERNO ESTATAL
PODER EJECUTIVO
PODER LEGISLATIVO

LEY NUM 3 que prorroga un período
ordinario de sesiones.

HONORABLE ASAMBLEA:

El Artículo 70 del Reglamento del Funcionamiento y Gobierno Interior del Congreso del Estado de Sonora, establece que este Organo Legislativo tiene dos Períodos Ordinarios de Sesiones, precepto que remite al Artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora; estableciendo éste último igualmente, la asistencia de dos Período de Sesiones Ordinarias: el primero, que empezará el 16 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; y el segundo empezará el 1o. de abril al último de junio. Por disposición de nuestra Constitución local, ambos períodos son prorrogables y el primero se dedicará preferentemente a discutir y aprobar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el año siguiente.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional --
del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme --
la siguiente L E Y :

N U M E R O 3

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE PRORROGA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Primera Legisla-
tura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en
uso de la facultad que le conceden los Artículos 41 y 42 de -
la Constitución Política local, a efecto de lograr el comple-
to y oportuno desahogo relativo a la discusión y aprobación -
de las Leyes de Ingresos, Presupuestos de Ingresos, asuntos -
pendientes y demás negocios de carácter urgente que se presen-
ten, prorroga a partir del día 16 del corriente mes de diciem-
bre, su PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulga-
ción.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 10 de 1985.

PROFR. RUBEN DUARTE GONZALEZ
DIPUTADO PRESIDENTE.

LEONCIO VALENCIA NUÑEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

CARLOS CABANILLAS HERNANDEZ,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

RODOLFO FELIX VALDES.